



318

16 FEB. 2017

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1290 del 06/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3133, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1543 del 12/10/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3133, hasta el 25 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- En Ord. N° 261, de fecha 13/02/2017 de la DOM que señala que a el local solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Banco para obtener la Patente Comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 24/08/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de agosto de 2017
 Rol : 7-3133
 Actividad Económica : BANCO
 Código Actividad : 651.910
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 745, PISO 4
 Nombre Del Contribuyente : BANCO DE CHILE
 Rut : 97.004.000-5
 Dirección Particular : AHUMADA N° 251
 Rol Avalúo : 218-311

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 119/16.02.2017.

1225873



DECRETO N°

1543

TEMUCO.

02 OCT 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1290 del 06/09/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3133 hasta el 25 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/08/2016, del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/08/2016, de la DOM que señala que el local tiene problemas de cambio de destino, y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3133
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 745 PISO 4
Nombre Del Contribuyente	: BANCO DE CHILE
Rut	: 97.004.000-5
Dirección Particular	: AHUMADA 251
Rol Avalúo	: 218-311

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

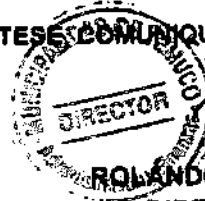
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MR/UNCA

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. SCS / 13.10.2016.

1164298.-



DECRETO N° 1290-1

TEMUCO, 06 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.08.2016; presentada por Banco De Chile.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.083 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 SEPTIEMBRE 2016
Rol	: 7-3133
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 851.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 745, PISO 4
Nombre Del Contribuyente	: BANCO DE CHILE
Rut	: 87.004.000-5
Dirección Particular	: AHUMADA N° 251
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ PALMA HERNAN FREDDY
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.08.2016
Otorgación N°	: 111
Fecha	: 25.08.2016
Rol Avalúo	: 218-311

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COPIEQUESE Y ARCHIVASE.


FERNANDO ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO NAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LEG/MF/DC
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 - Dir. de Obras Municipales (Digital)

451-02092016
1140063